

RESOLUCIÓN № 7 2 3 5

"Por la cual se Modifican los Procesos y Procedimientos de la Secretaría Distrital de Ambiente adoptados Mediante la Resolución 880 de 2009"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus atribuciones legales en especial el Acuerdo 257 de 2006 y las que le confiere el literal g del articulo 8º del Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el decreto Distrital 175 de 2009; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que las Entidades Públicas, están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la Directiva Presidencial 01 de enero de 1997, explicita los elementos generales que conforman el Sistema de Control Interno, entre los cuales se encuentran los procesos, procedimientos y formatos.

Que el literal b) del artículo 3° y el artículo 6° de la Ley 87 de 1993, dispone que el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y perfeccionamiento del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad y que el sistema deberá ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.

Que mediante las Resolución Nº 880 del 18 de febrero de 2009, se adoptaron los procedimientos relacionados con la parte contractual del proceso de Gestión de Recursos Físicos, del Manual de Proceso y Procedimientos de la Secretaría Distrital de Ambiente, los cuales una vez implementados requieren ser ajustado, dentro del marco de mejoramiento continuo de la Entidad.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución 880 de 19 de febrero de 2009, en el sentido de adoptar los procedimientos que se enuncia a continuación, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo para todos los efectos legales:





Continuación RESOLUCION No.

7 235

"Por la cual se Modifican los Procesos y Procedimientos de la Secretaría Distrital de Ambiente adoptados Mediante la Resolución 880 de 2009"

PROCESO	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	VERSIÓN
PA04: GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	Celebración de Contratos Inter administrativos	126PA04-PR08	3,0
	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	126PA04-PR11	3,0
	Celebración de Convenios Inter administrativos de Cooperación	126PA04-PR13	2,0
	Supervisión de la Ejecución Contractual	126PA04-PR14	4,0
	Novedades Contractuales	126PA04-PR15	3,0
	Liquidación de Contratos o Convenios	126PA04-PR16	4,0
	Sanciones Contractuales	126PA04-PR17	4,0
	Celebración de Contrato de Asociación	126PA04-PR18	2,0
	Convenios Marco	126PA04-PR19	2,0
	Celebración de Contratos de Ciencia y Tecnología	126PA04-PR20	2,0

ARTÍCULO SEGUNDO. Derogar la versión 2.0 del Procedimiento denominado "Minima Cuantía, identificado con el Código 126PA04-PR10, del proceso de Gestión Recursos Físicos", el cual fue adoptado mediante Resolución 880 de 19 de febrero de 2009.

ARTÍCULO TERCERO. Adoptar la versión 1.0 del procedimiento del Procedimiento denominado "Contratación de cuantía inferior al 10% de la minima cuantía, identificado con el Código 126PA04-PR21, del proceso de Gestión Recursos Físicos", el cual hace parte integral del presente acto administrativo para todos los efectos legales.



Continuación RESOLUCION No.

7935

"Por la cual se Modifican los Procesos y Procedimientos de la Secretaría Distrital de Ambiente adoptados Mediante la Resolución 880 de 2009"

ARTÍCULO CUARTO. El presente procedimiento será difundido por la Subsecretaría General y de Control Disciplinario, el Director de Gestión Corporativa y en especial la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente, responsable de los procesos y procedimientos aquí descritos.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, modifica y deroga las disposiciones que le sean contrarias contenidas en la Resolución 880 de 2009

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución se publicara en la Intranet de la Secretaría Distrital de Ambiente en el Link CONTROLÉMONOS.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a los-

JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE

Secretario Distrital de Ambiente

Proyecto:

William Valderrama Gutiérrez

Revisión Técnica: Revisión Jurídica

Profesional Subsecretaria General y de Control Disciplinario.

Dr. Samir José Abisambra Vesga なっ.

Subsecretario General y de Control Disciplinario

🗼 Dra. Alexandra Lozano Vergara.

Directora Legal Ambiental